

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22093

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 10 de agosto de 2022.

Señor Gerente:

DEUDA PUBLICA. BONO DE LA NACION

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución Conjunta N° 29 SH SF (B.O.: 28/7/2022) se dispone que los “Bono de la Nación Argentina en Moneda Dual vencimiento junio 2023”, “Bono de la Nación Argentina en Moneda Dual vencimiento julio 2023” y “Bono de la Nación Argentina en Moneda Dual vencimiento septiembre 2023”, gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada